

---

## *Términos y condiciones:*

---

### **Considerando:**

I.- Que El Organizador se encuentra a cargo de la gestión, organización y desarrollo de un campamento de fútbol en Guatemala con el Fútbol Club Barcelona, denominado como "CAMPAMENTO DE FUTBOL FCBEscola Camp Guatemala 2016", de ahora en adelante y para efectos del presente contrato abreviado como "El Campamento"

II.- Que el Campamento es un modelo de escuela de fútbol temporal del FC Barcelona, de ahora en adelante denominado como "El Club", dirigido a niños y niñas que hayan nacido entre los años 1999 y 2010, el cual se desarrolla por un corto período.

III.- Que El Tutor está interesado en suscribir a El Niño en el campamento.

POR TANTO,

El Organizador y El Tutor hemos acordado en celebrar el presente Contrato de Suscripción, el cual se regulará por las leyes, reglamentos, usos y costumbres vigentes en la República de Guatemala y, en especial, por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DEL OBJETO:** Por medio del presente contrato, El Tutor manifiesta expresamente su consentimiento en suscribir a El Niño/a en el Campamento. El Campamento consistirá en la oportunidad que tendrá el Niño/a de aprender los conceptos básicos del fútbol, entrenando con personal especializado del Club y quienes cuentan con amplios conocimientos en este deporte; de acuerdo a las reglas que se aplican en el entrenamiento de los jugadores profesionales del Club. Asimismo, El Niño/a tendrá la oportunidad de aprender los valores éticos y de convivencia que representan al Club, como lo son la tolerancia, el respeto, la solidaridad, amistad, juego limpio, integración, esfuerzo y felicidad. Durante el desarrollo del Campamento, el Niño/a tendrá que observar varias normas de comportamiento, las cuales se encuentran desarrolladas en el documento denominado "Normas de Comportamiento durante el desarrollo del Campamento", las cuales se adjunta como Anexo Uno, formando parte integral del presente contrato.

Para todos los efectos del presente contrato, se aclara que el Campamento no se trata de ningún procedimiento de pre-selección y/o fichaje para ninguno de los Niños/as.

Al respecto, El Tutor manifiesta expresa e irrevocablemente que ha suscrito el documento denominado "Formulario de Inscripción Campamento de Fútbol Barça", de ahora en adelante denominado como "El Formulario de Suscripción, el cual forma parte integral del presente contrato como Anexo Dos.

**SEGUNDA: DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato iniciará a partir de esta fecha y finalizará el último día de la fecha del Campamento que le ha sido asignada. Por ningún motivo, el contrato se entenderá prorrogado. De igual forma, tanto el Organizador como El Tutor podrán dar por terminado el contrato unilateralmente en cualquier momento durante la vigencia del mismo, caso en el cual deberán notificar por escrito a la contraparte con al menos veinticuatro horas de antelación.

**TERCERA: DEL PRECIO:** De acuerdo con el formulario de suscripción firmado por El Tutor, éste pagará al organizador la suma de Cuatrocientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$. 425.00) o su equivalente de Tres mil doscientos cincuenta quetzales de Guatemala (GTQ. 3,250.00), por la participación de un niño/a en “El Campamento”, suma que ha sido debidamente cancelada y recibida por el Organizador previo a la suscripción del presente documento. El Tutor conoce y acepta que, en caso de ocurrir alguna situación que haga imposible la participación del niño en el campamento, la devolución de la suma antes indicada se regirá por las siguientes reglas: i) antes del día 15 de noviembre, 2016, se procederá a reembolsar el 50% del valor de la suscripción, ii) a partir del día 16 de noviembre, 2016, no habrá reembolso alguno, salvo que El Tutor presente una constancia médica por algún tipo de lesión muscular, a nivel óseo o una dolencia que haga imposible la participación en el campamento por prescripción médica, en cuyo caso únicamente será devuelto el 65% del valor de la suscripción, siendo que en ese caso se cobrará una penalidad del 35% por gastos administrativos. En todo caso de terminación anticipada de la participación del niño/a el seguro indicado en el numeral “4” de la cláusula cuarta terminará el mismo día en que se dé por terminada la participación del niño/a en “El Campamento”.

**CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR:** En virtud del presente contrato, El Organizador asume las siguientes obligaciones:

1. Facilitar a El Tutor el vestuario para el Niño/a, de acuerdo a la talla escogida por éste último en el formulario de suscripción.
2. Facilitar, por medio del personal especializado del Club, que El Niño/a pueda aprender los conceptos técnicos y tácticos utilizados por el Club en la práctica del fútbol. Para ello, el Niño/a tendrá un entrenamiento diario (de lunes a viernes) con una duración de tres horas.
3. Proporcionar al Niño/a bebidas hidratantes durante el entrenamiento diario. El Organizador no proporcionará ningún tipo de alimento.
4. Otorgar a cada Niño/a participante un seguro contra accidentes que puedan ocurrir durante el entreno diario dentro del Campamento, hasta por un monto límite de cinco mil quetzales. El monto de la prima del Seguro está incluido dentro del pago de la inscripción que haga el Tutor.
5. Dar a conocer los beneficios de la práctica del fútbol, de una manera distendida y divertida.
6. Fomentar la convivencia entre los niños/as que comparten el mismo interés por el Fútbol y por el Club, sobre todo resaltando el respeto por las diferencias sociales, culturales del resto de integrantes del Campamento.
7. Mantener durante el desarrollo del campamento hábitos dietéticos e higiénicos adecuados.
8. Transmitir los valores que representan al Club descritos en la cláusula primera del presente contrato.
9. Las demás obligaciones establecidas en el presente contrato.

**QUINTA: OBLIGACIONES DEL TUTOR:** En virtud del presente contrato, El Tutor asume las siguientes obligaciones:

1. Enviar al Niño/a al Campamento en el horario acordado, con el uniforme y los zapatos para jugar fútbol (“tacos”) en buen estado y limpios. En caso de presentarse sin uniforme y/o tacos o algún otro implemento del uniforme, el Organizador tendrá amplias facultades para impedir el ingreso del Niño (a) para que participe del Campamento. De igual forma, se recomienda que el Niño (a) no porte ningún objeto de valor dado que, en caso de pérdida, el Organizador no se hace responsable por pérdidas, robos o hurtos.

2. Respetar, en todo momento, al Organizador, su personal y a los profesionales del Club, absteniéndose de intervenir, de cualquier forma, en todo lo referente a la organización, desarrollo, logística y cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del Campamento. Por lo anterior, El Tutor reconoce y acepta que El Organizador tendrá amplias facultades para disciplinar al Niño, de forma tal que si el mismo no acata las instrucciones, principios, valores o cualquier otro aspecto relacionado con el desarrollo del Campamento; podrá separarlo de la actividad, ya sea temporal o definitivamente, en cualquier momento, sin que incurra por ello en ningún tipo de responsabilidad y/o indemnización.
3. Velar porque el Niño siempre porte en su muñeca, el brazalete que le fue entregado por el Organizador. En caso de pérdida, extravío y/o sustracción, el Tutor deberá gestionar con el Organizador la reposición del brazalete y correr con el costo que ello implique. Hasta que el brazalete sea repuesto, el Niño no podrá participar en el Campamento.
4. Autorizar al Niño a participar en el Campamento, lo cual implica la autorización para que, en casos de emergencia, el Organizador y su personal especializado puedan tomar las medidas que se requieran para evitar daños mayores, todo lo anterior, bajo la dirección de profesionales médicos contratados por El Organizador, por lo cual, renuncia desde ya, a la interposición de cualquier reclamo, demanda, cuenta, obligación, acción, deuda, gravamen, contrato, convenio, causales de demanda, responsabilidades civiles contractuales y extra contractuales, responsabilidades penales, daños, perjuicios, contingencias o condenas, en virtud de cualquier hecho que derive de la suscripción y/o participación del Niño en el campamento, ya sean aquéllas existentes o contingentes, conocidas o no, sospechadas o no, acumuladas o no.
5. Autorizar expresamente al Organizador para que el nombre, voz y la imagen del Niño participante aparezcan en programas de televisión, radio, publicaciones y, en general, en todo material de divulgación con fines promocionales que El Organizador desee hacer antes, durante o posteriormente a la realización del Campamento, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen. Esta autorización podrá ser revocada por El Tutor en cualquier momento.
6. Asignar a un adulto responsable, quien será contactado en caso de alguna emergencia por parte del Organizador.
7. Las demás obligaciones establecidas en el presente contrato.

**SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El Tutor declara, bajo la fe y gravedad de juramento y condecorador de las penas y sanciones con las cuales el ordenamiento jurídico castiga el perjurio, que: a) El Niño (a) inscrito en el Campamento no tiene ninguna enfermedad cardíaca, respiratoria u otra que le impida la realización de deportes o de las actividades programadas en el Campamento, ii) no requiere ningún tipo de asistencia ni vigilancia médica específica, dado que no padece actualmente ni ha sufrido ninguna enfermedad que requiera tratamiento médico, iii) no sufre ninguna alergia, intolerancia a algún alimento, medicamento o sustancia con la que pueda entrar en contacto durante el desarrollo del Campamento, iv) habrá alguna persona adulta responsable en el Campamento, debidamente designada por el Tutor, en el caso de que el Niño (a) requiera algún medicamento o vigilancia especial, v) el Niño (a) se encuentra en perfectas condiciones físicas y mentales, las cuales le permiten participar en el Campamento.

**SEPTIMA: FORMA DE TRABAJO, HONORARIOS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL CAMPAMENTO:** El Tutor conoce y acepta que la forma de trabajo será la siguiente: En la primera sesión se formarán grupos de doce niños como máximo cada uno de ellos, con la finalidad de analizar quienes tienen edades y habilidades similares. Posterior a ello, El Organizador y el personal del Club conformarán los grupos, de manera discrecional, los cuales podrán ser mixtos (hombres y mujeres). Como se indicó anteriormente,

los integrantes de cada grupo tendrán afinidades por edad y por habilidades futbolísticas. Cada grupo será ubicado dentro de alguno de los honorarios establecidos en el Anexo Tres, lo anterior de manera discrecional por parte del Organizador.

**OCTAVA: DE LA VALIDEZ:** La ilegalidad, ineficacia, invalidez o nulidad de una o varias de las estipulaciones del presente documento, declarada por la Autoridad competente, no afectará la validez, legalidad o eficacia de las estipulaciones restantes.

**NOVENA: CESIÓN:** El presente contrato no podrá ser cedido a terceros, ya sea total o parcialmente.

**DÉCIMA: NOTIFICACIONES:** Las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las direcciones indicadas en la comparecencia, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en la Ley de notificaciones judiciales vigente en la República de Guatemala.

**DÉCIMA PRIMERA: PRINCIPIOS:** El presente contrato refleja la voluntad de cada una de las partes, libremente expresada bajo los principios de buena fe y responsabilidad en los negocios.

---

NOMBRE  
DPI